



ESTADO DE WASHINGTON  
DEPARTAMENTO DE  
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

**PRISION/REINGRESO**

INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

6 junio de 2024

NUMERO DE PÁGINA

1 de 9

NUMERO

**DOC 200.000**

**POLÍTICA**

TITULO

**CUENTAS FIDUCIARIAS PARA  
INDIVIDUOS ENCARCELADOS**

**HISTORIA DE REPASO/REVISION:**

Vigente:	8 de diciembre de 1993	Revisada:	1 diciembre 2010
Revisada:	28 de febrero de 1997	Revisada:	20 de junio de 2011
Revisada:	1 de junio de 1999	Revisada:	1 noviembre 2011
Revisada:	29 de febrero de 2000	Revisada:	1 de febrero de 2012
Revisada:	8 de enero de 2001	Revisada:	26 de mayo de 2014
Revisada:	25 de junio de 2001	Revisada:	24 de julio de 2015
Revisada:	22 de enero de 2002	Revisada:	21 de agosto de 2018
Revisada:	3 noviembre 2003	Revisada:	9 de enero de 2019
Revisada:	31 mayo 2006 AB 06-004	Revisada:	3 de marzo de 2020
Revisada:	21 de enero de 2008	Revisada:	10 de febrero de 2022
Revisada:	22 mayo 2008 AB 08-010	Revisada:	1 de julio de 2022
Revisada:	23 de julio de 2009	Revisada:	6 de junio de 2024

**RESUMEN DE REVISION/REPASO:**

Cambios importantes incluyendo información actualizada, eliminación de lenguaje repetitivo y reorganización del contenido. ¡Lea cuidadosamente!

**APROBADA:**

Firma en archivo

**CHERYL STRANGE**, Secretaria  
Departamento de Correcciones

21 de mayo de 2024

Fecha firmada



ESTADO DE WASHINGTON  
DEPARTAMENTO DE  
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

**PRISION/REINGRESO**

INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

6 junio de 2024

NUMERO DE PÁGINA

2 de 9

NUMERO

**DOC 200.000**

# POLÍTICA

TITULO

**CUENTAS FIDUCIARIAS PARA  
INDIVIDUOS ENCARCELADOS**

## REFERENCIAS:

DOC 100.100 se incorpora a esta política; [RCW 7.68](#); [RCW 9.94A.760](#); [RCW 9.94A.780](#); [RCW 10.82.090](#); [RCW 51.32.080](#); [RCW 63.42.030](#); [RCW 72.09](#); [RCW 72.11](#); [RCW 72.65](#); [WAC 137-36-040](#); DOC 420.110 Salidas con escolta y licencias; DOC 440.000 bienes personales para individuos encarcelados ; DOC 620.200 fallecimiento de individuos encarcelados; [25 U.S.C. § 16](#); [28 U.S.C. § 1915](#); [42 U.S.C. § 1983](#); [Manual del Centro de Reingreso](#)

## POLÍTICA:

- I. El Departamento ha establecido procedimientos para las operaciones de las cuentas fiduciarias para individuos en prisiones y centros de reingreso (por ejemplo, recibidos de otro estado, agencia estatal, condado, tribu o jurisdicción federal) para garantizar la rendición de cuentas en consonancia con las leyes, políticas y procedimientos publicados por la Oficina de Gestión Financiera del Estado de Washington.

## DIRECTIVA:

- I. Requisitos Generales
  - A. Todos los fondos de los individuos encarcelados se consolidarán en una cuenta por instalación/región en una cuenta corriente que no devenga intereses en un banco local.
    1. Los empleados de la oficina de contabilidad prepararán conciliaciones de cuentas bancarias mensualmente y publicarán una copia firmada en el sitio SharePoint de la oficina de contabilidad.
  - B. Los fondos que se mantienen en fideicomiso para los individuos se documentarán, rastrearán y mantendrán en el Sistema de Contabilidad fiduciaria (TAS, por sus siglas en inglés).
  - C. La cuenta de un individuo se dividirá en subcuentas según el Adjunto 3.
- II. Depósitos
  - A. Los fondos recibidos para ser depositados tienen que provenir de instituciones bancarias de los EE.UU. y deben ser depositados en una cuenta fiduciaria del individuo en su totalidad.
    1. Ninguna divisa o giros internacionales, (por ejemplo de Canadá, serán procesados, y los fondos/elementos recibidos serán devueltos al



ESTADO DE WASHINGTON  
DEPARTAMENTO DE  
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

**PRISION/REINGRESO**

INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

6 junio de 2024

NUMERO DE PÁGINA

3 de 9

NUMERO

**DOC 200.000**

# POLÍTICA

TITULO

**CUENTAS FIDUCIARIAS PARA  
INDIVIDUOS ENCARCELADOS**

remite a expensas del individuo. Los individuos serán notificados mediante el formulario DOC 06-080 Aviso de rechazo de Depósito.

2. Los fondos se depositarán en una subcuenta designada por el remitente.

a. Si el remitente no especifica una subcuenta para el depósito, éste se contabilizará en la subcuenta de gastos.

B. Los pagos hechos electrónicamente por un tercero para las salidas con escolta/gastos de funeraria/visita al lecho de muerte pasarán a través de la subcuenta de ahorros al Departamento para su reembolso y están exentos de deducciones obligatorias.

C. Los individuos solo pueden devolver fondos de las subcuentas de educación, médica, de franqueo o del economato.

1. Los fondos depositados solo podrán ser devueltos al remitente original.

2. El individuo enviará un kite y/o solicitud de retiro usando el formulario DOC 06-074 Solicitud de cheques o con el formulario 06-075 Solicitud de transferencia de fondos a su administrador de casos dentro de los 14 días posteriores a la recepción de los fondos.

a. Los 14 días pueden prorrogarse con la aprobación del Administrador de Contabilidad fiduciaria.

3. El administrador del caso enviará la solicitud a la Oficina de contabilidad para su aprobación.

D. Las distribuciones tribales (es decir, depósitos) solo se aceptan y procesan en la Sede.

### III. Depósitos a múltiples individuos

A. Una persona solo puede depositar en la cuenta fiduciaria de más de un individuo, o en cualquier otra cuenta mantenida por un proveedor aprobado (por ejemplo, una cuenta de medios), con la aprobación previa del Superintendente/designado en el formulario DOC 06-014 Solicitud de Financiamiento de Múltiples Individuos Encarcelados.

1. Si los fondos no son aprobados previamente, los depósitos a las cuentas fiduciarias se pondrán en espera y los individuos serán notificados por medio del formulario DOC 06-080 Notificación de rechazo de depósito o de su derecho a solicitar revisión.



ESTADO DE WASHINGTON  
DEPARTAMENTO DE  
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

**PRISION/REINGRESO**

INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

6 junio de 2024

NUMERO DE PÁGINA

4 de 9

NUMERO

**DOC 200.000**

# POLÍTICA

TITULO

**CUENTAS FIDUCIARIAS PARA  
INDIVIDUOS ENCARCELADOS**

- a. La solicitud de revisión debe presentarse por escrito dentro de los 10 días posteriores a la notificación al Superintendente / designado(s), quien puede:
    - 1) Permitir que algunos o todos los fondos sean devueltos al remitente a expensas del individuo receptor.
    - 2) Liberar los fondos a uno o más de los individuos.
    - 3) Declarar parte o la totalidad de los fondos como contrabando para ser depositados en el Fondo para la mejora del individuo encarcelado.
  - b. A discreción del Superintendente o su designado, el remitente puede ser contactado por un empleado, siempre y cuando el individuo haya sido informado de su derecho a pedir una revisión.
    - 1) El remitente no tiene derechos con respecto a la disposición de los fondos y el Superintendente / designado tomará la decisión final con respecto a la disposición.
  - c. El Superintendente/designado enviará la notificación de rechazo completada a la Oficina de contabilidad.
2. Si se realizan depósitos en varias cuentas mantenidas por un proveedor aprobado sin la aprobación previa del Superintendente/designado, el Departamento puede suspender/terminar la capacidad del remitente para tener acceso a esas cuentas.
  3. El individuo es responsable de informar al remitente de las restricciones de depósito.

## IV. Deduciones de depósitos

A. Las deducciones de los depósitos se procesarán según el Adjunto 1.

1. El saldo de subcuenta gastable del individuo no se reducirá a menos del nivel de indigencia de acuerdo con el RCW 72.09.015.

## V. Retiros/Acceso a Fondos

A. Los individuos completarán el formulario DOC 06-074 solicitud de cheques o el formulario DOC 06-075 Solicitud para transferir fondos, para solicitar retiros de sus cuentas.



ESTADO DE WASHINGTON  
DEPARTAMENTO DE  
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

**PRISION/REINGRESO**

INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

6 junio de 2024

NUMERO DE PÁGINA

5 de 9

NUMERO

**DOC 200.000**

# POLÍTICA

TITULO

**CUENTAS FIDUCIARIAS PARA  
INDIVIDUOS ENCARCELADOS**

1. Para solicitar acceso a los ahorros obligatorios, un individuo debe presentar un formulario lleno DOC 06-071 Acceso a la Cuenta de Ahorros Obligatoria al administrador del caso asignado.
  - B. Un individuo no puede enviar fondos a otros individuos, incluidos aquellos bajo supervisión comunitaria, y/o a la familia o amigos de otro individuo.
  - C. Los retiros en proceso desde una cuenta del individuo pueden reducir el saldo de la subcuenta gastable por debajo del nivel de indigencia y/o a cero.
  - D. Cuando salga para juicio, un individuo puede solicitar que los fondos de su saldo de la subcuenta gastable sean transferidos a la cárcel del condado.
  - E. Si un cheque expedido permanece sin cobrar después de 180 días, los fondos serán devueltos a la subcuenta de la cual fueron retirados o transferidos al Fondo Rotatorio de Servicios Comunitarios (CSRF, por sus siglas en inglés) como propiedad no reclamada.
- VI. Suspensión de pago/reemisión de cheque
- A. Los individuos utilizarán el formulario DOC 06-077 Solicitud para volver a girar/suspender un cheque para pedir que se emita una orden de no pago de un cheque o que se cancele un cheque.
    1. Si no se emite una orden de no pago, un cheque debe estar pendiente durante al menos un mes antes de que se cancele y se vuelva a emitir si se solicita.
      - a. Los empleados de la Oficina de Contabilidad verificarán que no se haya cobrado el cheque antes de cancelarlo. Se establecerá una retención de los fondos por 2 días hábiles después de la cancelación y, a continuación, un cheque será reemitido por la misma cantidad para el mismo beneficiario.
- VII. Centros de reingreso
- A. A excepción de las tarjetas de regalo y las tarjetas de pago de ayuda financiera, todos los fondos (por ejemplo pago de salario, ayuda estudiantil, regalos, devolución de impuestos) recibidos en nombre de un individuo que resida en un Centro de reingreso se pondrán en la cuenta fiduciaria del individuo en TAS.
    1. Los depósitos serán reportados a la Oficina de contabilidad apropiada para su envío usando el formulario DOC 06-072 Envío de Fondos al Centro de reingreso.



ESTADO DE WASHINGTON  
DEPARTAMENTO DE  
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

**PRISION/REINGRESO**

INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

6 junio de 2024

NUMERO DE PÁGINA

6 de 9

NUMERO

**DOC 200.000**

# POLÍTICA

TITULO

**CUENTAS FIDUCIARIAS PARA  
INDIVIDUOS ENCARCELADOS**

2. Con la aprobación del Administrador del Centro de Reingreso (RCM), el cheque de pago final de un individuo puede ser retenido de TAS si el individuo tiene gastos de reingreso y / o de emergencia y ha pagado cualquier préstamo CSRF en su totalidad.
- B. Los cargos por habitación y pensión para los Centros de Reingreso son fijados por el Secretario al costo promedio para albergar a un individuo y serán retirados diariamente a menos que el RCM lo exima para acomodar la incapacidad de un individuo para trabajar o su participación en una actividad educativa / vocacional.
- C. Los préstamos CSRF están disponibles de acuerdo con el adjunto 3 para complementar la cuenta fiduciaria de un individuo para buscar empleo o comprar ropa / equipo relacionado con el trabajo.
- D. Puede encontrar más información sobre la actividad financiera de un individuo en un Centro de reingreso en el Manual del Centro de reingreso.

## VIII. Contratos y Cuentas Externas

A. los individuos tienen derecho a:

1. Mantener sus intereses financieros y/o comerciales legítimos fuera del confinamiento total o parcial si la seguridad/protección no se ven comprometidas. Los individuos pueden:
  - a. Firmar documentación relacionada con sus intereses financieros/comerciales externos.
  - b. Solicitar que los fondos de una cuenta externa se reenvíen a su cuenta fiduciaria.
  - c. Solicitar pagos a los acreedores cuando haya fondos suficientes disponibles para cubrir la solicitud y el franqueo.
  - d. No retirar dinero desde su cuenta fiduciaria para establecer o depositar a cuentas externas, inversiones o certificados de depósito.
    - 1) Los individuos pueden establecer una cuenta corriente/de ahorros hasta 30 días antes de la liberación del confinamiento total/parcial cuando reciben asistencia de un Navegador de Reingreso.



ESTADO DE WASHINGTON  
DEPARTAMENTO DE  
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

**PRISION/REINGRESO**

INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

6 junio de 2024

NUMERO DE PÁGINA

7 de 9

NUMERO

**DOC 200.000**

**POLÍTICA**

TITULO

**CUENTAS FIDUCIARIAS PARA  
INDIVIDUOS ENCARCELADOS**

- a) El monto autorizado será el mínimo requerido por la institución financiera para abrir una cuenta y no excederá \$50.00.
- e. No utilizar tarjetas de crédito mientras estén en confinamiento total/parcial.
2. Celebrar un contrato legal mientras se encuentren en confinamiento total o parcial. El Departamento no está obligado a respetar o cumplir con cualquier contrato del individuo.
- B. los individuos no pueden beneficiarse de su(s) crimen(es) según RCW 7.68.200-340.
  1. Los bienes, incluidos cualquier derecho o interés, adquiridos por un individuo condenado por un delito están sujetos a incautación y confiscación.
    - a. La propiedad incluye, pero no se limita a la adquisición de cualquier propiedad o dinero pagado por trabajo / servicio o interés contractual en cualquier recreación, representación o relato del crimen en:
      - 1) Una película
      - 2) Un libro, artículo de revista/periódico u otra publicación
      - 3) Una grabación de audio
      - 4) Una presentación de radio o televisión
      - 5) Entretenimiento en vivo
      - 6) Cualquier expresión de los pensamientos, sentimientos, opiniones o emociones del individuo con respecto al crimen

IX. Transferencia a la Comunidad/Liberación

- A. Todas las deducciones se aplicarán según el RCW 72.09.480 al transferirse al Programa de crianza Alternativa en la comunidad/Reingreso Graduado o liberación a la comunidad.
- B. El individuo recibirá un mínimo de \$100.00 del saldo fiduciario del individuo, siempre que los fondos estén disponibles.
  1. Los saldos restantes de la subcuenta se utilizarán cuando la subcuenta de ahorros/subcuenta de ahorros del centro de reingreso combinada sea inferior a \$100.00.



ESTADO DE WASHINGTON  
DEPARTAMENTO DE  
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

**PRISION/REINGRESO**

INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

6 junio de 2024

NUMERO DE PÁGINA

8 de 9

NUMERO

**DOC 200.000**

# POLÍTICA

TITULO

**CUENTAS FIDUCIARIAS PARA  
INDIVIDUOS ENCARCELADOS**

2. Antes de la liberación, la Oficina de contabilidad se asegurará de que los depósitos adicionales no se hayan registrado en la cuenta del individuo después de que los fondos de la liberación sean retirados.
- C. A discreción del superintendente/RCM o designado, hasta un máximo de \$50.00 puede ser colocado en retención para cubrir los costos que aún no se hayan recibido por parte de la oficina de contabilidad, siempre y cuando el individuo tenga al menos \$100.00 de fondos cuando sea liberado.
  - D. La deuda contraída con el Departamento se cobrará y calculará después de que las deducciones requeridas por el estatuto se retiren de las subcuentas.
    1. Las subcuentas de ahorros y de ahorros del Centro de Reingreso solo están sujetas al cobro de deudas cuando el saldo combinado de las subcuentas de un individuo sea de \$5.00 o menos.
  - E. Los saldos restantes de los fondos retenidos o depósitos a la cuenta fiduciaria del individuo después de su liberación serán aplicados a la deuda pendiente con el Departamento antes de enviar por correo los fondos restantes a la dirección de liberación a más tardar 30 días después de su liberación.
- X. Propiedad no reclamada
- A. Las cuentas/fondos de los individuos que están en estado de fuga, o cuya dirección es desconocida, se enviarán a la unidad de Servicios de contabilidad. Cualquier deuda restante adeudada al Departamento será pagada, la cuenta será cerrada, y el saldo de fondos será depositado al CSRF como propiedad no reclamada.
    1. Dentro de los 5 años del depósito en el CSRF, un individuo puede solicitar que los fondos retenidos en el CSRF sean devueltos completando el formulario DOC 09-012 Solicitud de Propiedad no reclamada.
  - B. La propiedad de los individuos fallecidos será manejada de acuerdo con la política DOC 620.200 fallecimiento de individuos encarcelados.
    1. Todas las deducciones se aplicarán cuando los fondos sean liberados a cualquier persona autorizada como sucesora.

## DEFINICIONES:

Las siguientes palabras/términos son importantes en esta política y son definidos en la sección del glosario del Manual de políticas: Indigente. Otras palabras/términos usados en esta política también pueden estar definidas en el glosario.





ESTADO DE WASHINGTON  
DEPARTAMENTO DE  
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

**PRISION/REINGRESO**

INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

6 junio de 2024

NUMERO DE PÁGINA

9 de 9

NUMERO

**DOC 200.000**

**POLÍTICA**

TITULO

**CUENTAS FIDUCIARIAS PARA  
INDIVIDUOS ENCARCELADOS**

**ADJUNTOS:**

Deducciones (Adjunto 1)

Tabla de Expectativa de Vida (Adjunto 2)

Subcuentas (Adjunto 3)

**FORMULARIOS DEL DOC:**

DOC 06-014 Solicitud de financiación para múltiples individuos encarcelados

DOC 06-070 Exención a la cuenta de ahorros obligatoria

DOC 06-071 Acceso a la cuenta de ahorros obligatoria

DOC 06-072 Envío de Fondos al Centro de reingreso

DOC 06-073 Solicitud De Anticipo Y Pagaré

DOC 06-074 Solicitud de Cheque

DOC 06-075 Solicitud para transferir fondos

DOC 06-076 Solicitud De Retiro De Subcuenta De Educación

DOC 06-077 Solicitud para volver a girar/suspender un cheque

DOC 06-080 Aviso de rechazo de depósito

DOC 07-011 Solicitud de información sobre depósitos tribales

DOC 09-012 Solicitud de Propiedad No Reclamada